



MINISTERIO  
DE HACIENDA

0000006

San Salvador, 18 de diciembre de 2019.

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Ampliación Automática a la  
estimación de Ingresos y  
Egresos en la Ley de  
Presupuesto 2019.

**HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

"Nº 1892 San Salvador, 18 de diciembre de 2019.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Art. 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, el cual establece que la asignación anual consignada en el Presupuesto General del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano proveniente de la Contribución de Conservación Vial, se considerará ampliada automáticamente con el monto de los ingresos calculados en exceso;
- II. Que en la Ley de Presupuesto 2019, en la fuente específica de ingreso 41101 Contribución Especial Sobre el Diésel y Gasolina se votó una asignación de \$92,723,997; cifra que al compararla con el ingreso real percibido por \$96,107,492 en concepto de contribuciones especiales aplicadas a Diésel, Gasolina o sus mezclas con otros carburantes, reportado por la Dirección General de Tesorería, ingreso del mes de julio 2018 y el ingreso acumulado de enero a diciembre 2019, resalta un excedente por un monto de \$3,383,495;
- III. Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto Vigente no son suficientes para dar cobertura a los compromisos institucionales adquiridos durante el presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una ampliación automática de la asignación del Fondo de Conservación Vial hasta por un monto de \$3,383,495;



#032

POR TANTO,

en uso de la facultad que confiere el Art. 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial.

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2019, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones que a continuación se indican:

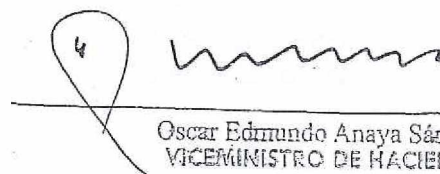
- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, increméntese la fuente específica 41101 Contribución Especial sobre el Diesel y Gasolina, con la cantidad de \$3,383,495 que corresponden a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos por contribuciones especiales aplicados sobre el Diesel, Gasolinas o sus mezclas con otros carburantes.
- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, AMPLIASE la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Fondo de Conservación Vial, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	LINEA DE TRABAJO	81 TRANSFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES
2019-4300-4-05-01-24-1	Fondo de Conservación Vial	3,383,495

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) FUENTESN”.

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Oscar Edmundo Anaya Sánchez  
VICEMINISTRO DE HACIENDA

